COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 43/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax N° **213.812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **DAN & KAR S. R. L., RUC Nº 80020482-4,** domiciliada en la calle Eusebio Ayala Nº 3935, de la Ciudad de Asunción, Teléfono Nº **600225/613642,** República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS**, con Cédula de Identidad Nº **648.138,** denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE LA LCO Nº 04/12 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Pliego de Bases y Condiciones (PBC)
(b) Contrato;
(c) Condiciones especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540 ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS 37.800.000)**, de los siguientes programas mencionados más abajo.

PROGRAMA	SGOG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
1.7	540	10	CENTRO FINANCIERO Nº 5	37.800.000
TOTAL				**37.800.000**

3.2. El Director de la Dirección afectada en el presente contrato será responsable del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 35/12 de fecha 26 de Abril de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233454.-

DAN & KAR S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/12, convocado por la UOC N° 5 - COMLOG, según resolución N° 13/12 del 06 de Marzo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 35/12 del 26 de Abril de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNID. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
	LOTE N° 2					DAN Y KAR S.R.L.			
1	56101503-001	CAMA SIMPLE	CON ESTRUCTURA DE MADERA DE DIMENSIONES DE 1 PLAZA Y MEDIA, CON COLCHON DENSIDAD 21 COMO MINMO, DE POLIURETANO O POLIESTER CON FORRO ESTAMPADO, DE 20 CM DE ESPESOR	UNIDAD	1	SILVER	NACIONAL	450.000	450.000
2	56101515-001	CAMAS DE 2 PISOS	camas dobles con estructura de madera con dimensiones de largo 2,00mts, ancho 82 cm, altura 1,30 mts con parrilla de madera maciza reforzada, colchones de 21 de densidad como mirimo, poliuretano o poliester con forro estampado, de 20cm de espesor.	UNIDAD	15	SILVER	NACIONAL	600.000	9.000.000
3	56101520-010	PLACARES	dos cuerpos, 2,00 mts de alto, de madera maciza roforzada, cedro, lapacho o similar, con cajoneras, pantaloneras, zapatero, perchero. Con cerradura y espejo.	UNIDAD	12	SILVER	NACIONAL	1.000.000	12.000.000
4	45111501-001	ATRIL DE MADERA	Madera de Roble, lapacho o similar, parte frontal con escudo de la unidad tallado en madera, letras talladas en madera con relieve, 1,50 mts de alto, apoyadero con caida, soportes en la base del apoyadero, porta microfono y luz para lectura.	UNIDAD	1	SILVER	NACIONAL	550.000	550.000
5	56101520-009	MUEBLES DE COCINA	MUEBLES DE COCINA DE MADERA MACIZA REFORZADA, CEDRO LAPACHO O SIMILAR CON 4 COMPATIMIENTOS HORIZONTALES.	UNIDAD	1	SILVER	NACIONAL	2.000.000	2.000.000
6	56101520-009	MUEBLES PARA ALMACEN DE COCINA	MUEBLE DE MADERA MACIZA REFORZADA DE 2 M DE ALTURA Y 2 DE ANCHO Y COMPARTIMIENTOS DE 3 VERTICALES Y 4 HORIZONTALES	UNIDAD	1	SILVER	NACIONAL	1.000.000	1.000.000
7	56101519-001	MESAS PARA COMEDOR RECTANGULAR	MESAS PARA COMEDOR RECTANGULAR	UNIDAD	6	SILVER	NACIONAL	1.000.000	6.000.000
8	56101708-001	MUEBLE ARCHIVADOR	MUEBLE ARCHIVADOR	UNIDAD	2	SILVER	NACIONAL	2.200.000	4.400.000
9	56101518-001	ALACENA PARA COCINA	ALACENA PARA COCINA	UNIDAD	1	SILVER	NACIONAL	840.000	840.000
10	56101504-005	SILLAS PARA COMEDOR	SILLAS PARA COMEDOR	UNIDAD	26	SILVER	NACIONAL	60.000	1.560.000
		TOTAL LOTE NRO 2							37.800.000

SON GUARANIES TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS BIENES SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **DAN & KAR S. R. L.**, QUE DEBERA INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PBC.

DAN & KAR S.R.L.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos/suministros a realizarse/proveerse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
9.1 Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato de provisión de los bienes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y deberá ser presentado a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser equivalente al 5% (cinco) del monto total del contrato.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a la lista de bienes descripta en el ***Punto 6 del presente Contrato.***

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.MM. COMANDANCIA

DAN & KAR S.R.L.

arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Abril de 2012.

JUSTO ANDRES ROJAS RIVEROS
CIC N° 648.138
CONTRATISTA
DAN & KAR S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. • COMANDO LOGISTICO • COMANDANCIA • CMDO. DE LAS FF.MM. • REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA
CIC N° 485.927
CONTRATANTE